

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE DOS AUTOCLAVES CON SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA OSMOTIZADA DE LA ZONA DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL PÚBLICO COMARCAL DE BAZA, CENTRO SANITARIO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente ASU011-2026 N° SIGLO (214/2026)

1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1.1.- Objeto del contrato.

El objeto de la presente contratación lo constituye el SUMINISTRO DE DOS ESTERILIZADORES DE VAPOR (AUTOCLAVE), para el Hospital Comarcal de Baza perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, adscrita a la Central Provincial de Compras de Granada.

El alcance del contrato comprende la renovación integral de las autoclaves existentes, incluyendo como mínimo:

- Retirada y desmontaje de los dos (2) autoclaves actualmente instaladas.
- Gestión de la baja técnica y documental de los equipos retirados, conforme a la normativa de aplicación.
- Suministro de dos nuevas autoclaves de esterilización por vapor.
- Instalación completa en la ubicación definitiva.
- Conexión eléctrico y a los servicios necesarios.
- Integración del sistema de generación de vapor:
 - o generador de vapor eléctrico integrado.
 - o conexión a generador de vapor externo.
- Puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y aceptación.
- Formación del personal designado por el centro.

Todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la renovación estarán incluidos en el contrato, sin coste adicional para la Administración.

1.2.- Requisitos básicos:

Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		18/05/2026	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJA89PHT3AY8NNMZQ339BQ5QYMN8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo, atendiendo con especial interés las recogidas en el R.D. 192/2023 por el que se regulan los productos sanitarios.

Las características técnicas generales y específicas de los artículos objeto de contratación y las cantidades, figuran como Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El producto que se oferte (artículo) establecido en la presente contratación debe estar inscrito en el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y, por lo tanto, estar asociado al Genérico de Centro (Gc), por lo que se recomienda a los licitadores revisen los datos registrados en el Banco de Bienes y Servicios del SAS y cumplimenten debidamente todos los campos.

No se admiten variantes.

Todo el material sanitario cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud, y en concreto, habrán de disponer y ostentar el marcado CE.

2.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1.- Cantidad a suministrar

La Dirección Gerencia adquirirá dos unidades de los artículos que se indican en el anexo I con arreglo a las características técnicas que en el mismo se describen.

2.2.- Lugar de entrega

El material objeto de la presente contratación, con los portes pagados hasta destino, deberá ser entregado en el Hospital Comarcal de Baza.

2.3.- Instalación y puesta en marcha

El suministro objeto del contrato lo integra la instalación completa del equipo y su puesta en marcha. La instalación comprende la entrega en el centro correspondiente y el montaje en el destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición al usuario. Incluido, en su caso, el proceso de colocación de anclajes, soportes, placas distribuidoras de cargas, refuerzos estructurales si se precisarán y empotramientos, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, gases, etc.) al equipo, la conexión y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva, así como alta en Industria si es necesario según la normativa vigente.

Los productos se identificarán de acuerdo con el procedimiento de etiquetado de la Dirección del Centro de destino y se entregarán en condiciones de funcionamiento completo que incluye la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

La instalación, montaje y puesta en marcha, se realizará, en todo caso, siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el centro de destino.

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		18/05/2026	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJA89PHT3AY8NNMZQ339BQ5QYMN8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado.

La entrega de los productos se realizará con la documentación técnica necesaria para su uso y mantenimiento que, cualquiera que sea su contenido, habrá de estar redactada en castellano.

La empresa adjudicataria, además se encargará de la retirada y gestión de los equipos actualmente instalados cumpliendo toda la legislación aplicable.

2.5. Plazo de garantía

El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, será el ofertado por el contratista, siendo al menos de dos años.

La cobertura de la garantía será total sin restricciones, e incluirá operaciones de mantenimiento correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipamiento, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo las reparaciones necesarias y/o sustituciones, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipamientos; y soporte telefónico gratuito.

Durante el plazo de garantía la empresa contratista realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del contratista:

a) Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipamientos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.

b) Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipamientos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipamientos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exigüos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

c) La sustitución del equipamiento en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).

d) Cualquier actividad realizada por el equipamiento deberá ser planificada, reportada y registrada según las normas del Centro y Corporativas respecto al uso del GMAO centralizado.

Tiempo de respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipamiento técnico está en disposición física para proceder a su resolución. El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será máximo 2 días laborables.

Tiempo de resolución: será máximo 4 días laborables.

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		18/05/2026	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJA89PHT3AY8NNMZQ339BQ5QYMN8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.6 Servicio técnico localizado

Se dispondrá de Servicio técnico localizado 24 horas los 365 días del año, cuyo teléfono móvil se comunicará a los responsables del mantenimiento del equipo en el centro de destino. Se indicará localidad, dirección, teléfono gratuito y horario laboral del Servicio Técnico más cercano.

Todos los trabajos de los diferentes tipos de mantenimiento recogidos en los puntos anteriores se realizarán por personal especializado del contratista y sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio Técnico, y los diversos Servicios implicados dentro del centro de destino.

Se entiende incluido en la garantía la mano de obra, los desplazamientos y las piezas de repuesto necesarias, los medios auxiliares, y las averías producidas por falta de formación en el uso del equipo.

2.8. Gestión medioambiental

Además de las cuestiones generales recogidas a este respecto en el apartado de Compromiso en materia medioambiental de la persona contratista del PCAP, se incluyen en este PPT los siguientes aspectos adicionales establecidos por los Centros Sanitarios, al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud.

La adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados, siguiendo las metodologías recogidas en la serie de normas ISO 14000 de Gestión Ambiental, en el Plan de Gestión de residuos del SAS y su Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA) del centro.

El Centro Sanitario podrá recabar de la adjudicataria demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo. A continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que se refiere el centro sanitario y a las que la adjudicataria se compromete para la consecución de una buena gestión ambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. La adjudicataria así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de gestor autorizado.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación adecuada para su valorización de los residuos generados, con especial atención a los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		18/05/2026	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJA89PHT3AY8NNMZQ339BQ5QYMN8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sobre la persona designada por la adjudicataria, recaerá la responsabilidad de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro sanitario ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Respecto de los productos a utilizar en el recinto de los centros, la adjudicataria se atenderá a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.).
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

En caso de que existan productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la instalación del suministro, han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia ambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad de la adjudicataria deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al Centro. La empresa adjudicataria deberá realizar la autogestión de todos los residuos peligrosos y no peligrosos producidos en la prestación de sus servicios.

La adjudicataria se compromete a informar inmediatamente al Centro sanitario sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Centro sanitario podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

2.9.- Cumplimiento de la normativa en materia de Riesgos Laborales:

Las empresas contratistas deberán cumplir con la legislación en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento (Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, y real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por los que se regulan los productos sanitarios). Todo el material sanitario cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud, y en concreto, habrán de disponer y ostentar el marcado CE.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		18/05/2026	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJA89PHT3AY8NNMZQ339BQ5QYMN8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

ANEXO I, AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE DOS ESTERILIZADORES DE VAPOR (AUTOCLAVE), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

De forma previa a la ubicación del equipo, se deberá comprobar que el espacio designado es acorde a las dimensiones del equipo, así como la presencia de las instalaciones eléctricas, fontanería y saneamiento necesarias para el funcionamiento del equipo.

El equipo se colocará en la localización y posición definida por el centro. La colocación del equipo se realizará con los procedimientos de transporte y limpieza adecuados. Se comprobarán todas las funcionalidades.

El equipo será conectado a la red eléctrica y se comprobará que el funcionamiento se corresponde con el indicado por el fabricante durante el periodo de puesta en marcha.

1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL AUTOCLAVE DE ESTERILIZACIÓN

1.1. Cámara de esterilización

- Volumen útil mínimo de 470 litros, con capacidad para al menos 6 UTE (1 UTE = 600 x 300 x 300 mm).
- Autoclave de doble puerta, permitiendo la separación de zonas sucia y limpia.
- Sección de cámara cuadrada o rectangular.
- Dimensión interna mínima de la cámara igual o superior a 670 mm de ancho.
- Cámara fabricada en acero inoxidable de alta calidad, apto para uso sanitario (AISI 316L).
- La estructura exterior del equipo deberá estar fabricada completamente en acero inoxidable AISI 304.
- Disposición de recámara envolvente, garantizando la ausencia de puntos fríos.
- Aislamiento térmico del recipiente a presión y de la puerta.

1.2. Recipiente a presión y seguridad

- El recipiente a presión deberá cumplir los códigos ASME o PED, debidamente certificados.



- Puertas fabricadas en acero inoxidable, de tipo corredera vertical, con bloqueo de seguridad y sistema de apertura mecánico sin necesidad de aire comprimido.
- Incorporación de pulsador de emergencia tipo seta, accesible y conforme a normativa.
- La estructura exterior del equipo deberá estar fabricada completamente en acero inoxidable AISI 304, apto para entorno hospitalario.

1.3. Sistema de proceso y control

- Sistema de vacío, mediante bomba de vacío de anillo líquido.
- Control mediante PLC de fácil uso, con pantalla táctil.
- Sensores dobles e independientes para medición de temperatura y presión, destinados a control y seguridad en el proceso.
- Disponibilidad de ciclos programables, adaptables a distintos tipos de carga.
- El equipo deberá disponer, como mínimo, de los siguientes ciclos preconfigurados:
 - Instrumental 121°C
 - Instrumental 134°C
 - Bowie Dick
 - Hélix
 - Vacío
 - Calentamiento

1.4. Alimentación eléctrica y vapor

- Alimentación eléctrica 400v 50Hz 3 fases.
- Potencia eléctrica instalada no inferior a 45 kW, garantizando rápida disponibilidad del equipo y estabilidad térmica en cargas completas.
- Autoclave con **generador de vapor integrado**.
- Conexión a generador de vapor externo, permitiendo funcionamiento mixto.
- El sistema de calentamiento eléctrico deberá estar compuesto por elementos calefactores independientes que permitan redundancia operativa, garantizando la continuidad de funcionamiento del equipo ante fallo parcial de uno de dichos elementos

1.5. Accesorios incluidos

- Cada autoclave se suministrará, como mínimo, con:
- Un (1) chasis de carga de dos niveles.
- Dos (2) carros de carga y descarga, regulables en altura eléctricamente.

1.6. Sistema de trazabilidad e integración

El equipo deberá disponer de sistema de trazabilidad que permita:



- Registro y almacenamiento histórico de ciclos.
- Registro de alarmas y eventos.
- Exportación de datos en formato estándar.
- Acceso remoto a través de la red hospitalaria.
- El sistema deberá permitir acceso a usuarios ilimitados.

1.7. Sistema de tratamiento de agua por ósmosis

El suministro incluirá sistema de tratamiento de agua mediante ósmosis inversa adecuado para el correcto funcionamiento del esterilizador.

El sistema deberá:

- Garantizar calidad de agua conforme a especificaciones del fabricante del esterilizador.
- Disponer de sistema de control y monitorización.
- Incluir depósitos, bombas y elementos necesarios para su funcionamiento autónomo.
- Estar dimensionado para el régimen de trabajo hospitalario.

2. UBICACIÓN Y SUPERFICIE DISPONIBLE

Las nuevas autoclaves se ubicarán en la zona de esterilización existente, conforme al plano adjunto, que se aporta a título informativo para facilitar la preparación de las ofertas.

La implantación definitiva deberá tener en cuenta:

- La geometría y superficie disponible del local.
- Los accesos existentes para la retirada de equipos y entrada de los nuevos.
- La coexistencia con instalaciones y equipos actuales.
- La necesidad de disponer de espacios suficientes para operación, carga/descarga y mantenimiento.

El adjudicatario deberá:

- Verificar in situ las condiciones reales de la ubicación.
- Definir la implantación definitiva de los equipos.
- Obtener la validación previa de los técnicos del centro antes de su ejecución.
- Comunicar por escrito cualquier modificación respecto a la solución inicialmente prevista

3. INSTALACIÓN Y CONDICIONES

La instalación se realizará garantizando la continuidad operativa del servicio en la medida de lo posible, coordinándose los trabajos con el personal técnico del centro.

Se incluirá como mínimo:

- Desmontaje y retirada de los equipos existentes.
- Adecuación de anclajes y soportes



- Conexionado eléctrico y a servicio
- Ajustes y pruebas funcionales

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE BAJAS

El adjudicatario deberá elaborar y entregar, como mínimo, la siguiente documentación:

4.1. Baja de equipos existentes

- Documentación técnica necesaria para la **baja de los autoclaves retirados**.
- Certificados, actas o documentación que resulte exigible.
- Gestión de residuos conforme a normativa vigente.

4.2. Nuevos equipos

- Manuales de operación y mantenimiento en español.
- Declaraciones de conformidad y **marcado CE**.
- Certificados de cumplimiento normativo.
- Esquemas eléctricos y funcionales.
- Documentación necesaria para el correcto uso, mantenimiento y trazabilidad del equipo.

La documentación se entregará en **formato digital** y, si se requiere, en **formato papel**.

5. PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS Y FORMACIÓN

El adjudicatario realizará la **puesta en marcha inicial** de los equipos, incluyendo las **pruebas de aceptación en sitio (SAT)**.

Se comprobará, como mínimo:

- Funcionamiento general.
- Correcta ejecución de los ciclos.
- Funcionamiento de los sistemas de seguridad.

Asimismo, se impartirá **formación al personal designado por el centro**, en operación, seguridad y mantenimiento básico, sin coste adicional.

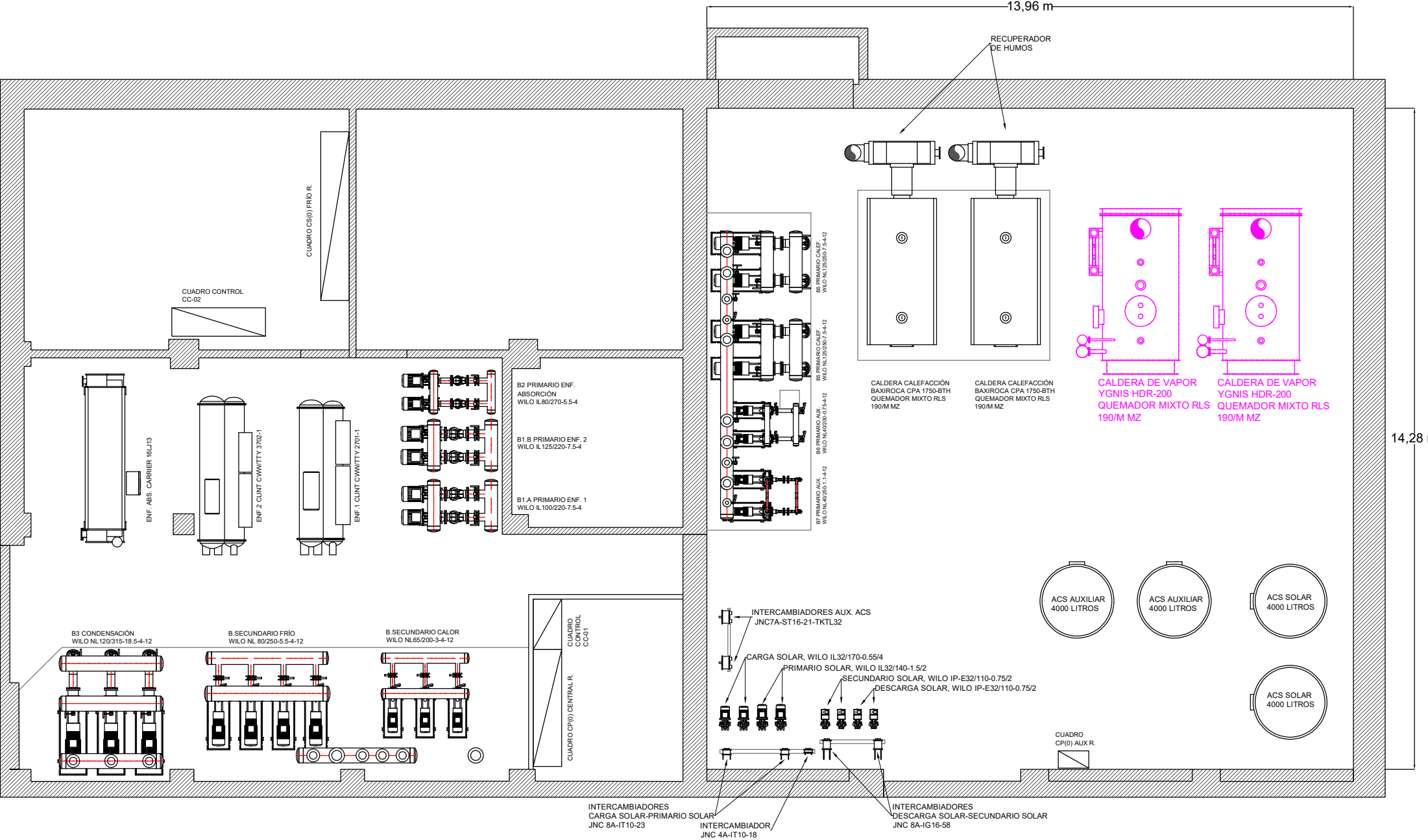
6. GARANTÍA

El plazo mínimo de garantía será de **24 meses**, contados desde la firma del **Acta de Recepción definitiva**.

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Los equipos deberán cumplir, como mínimo, con:

- UNE-EN ISO 285.
- **ISO 9001** (sistema de calidad del fabricante).
- **Marcado CE** conforme a normativa europea.
- Normativa de **equipos a presión** (PED / ASME).
- Cualquier otra normativa legal, sanitaria o de seguridad industrial aplicable.



ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego:

Para la contratación de:

Nº de expediente:

Departamento solicitante:

MODELO SUMINISTRO ABIERTO POR CUANTÍA DETERMINADA o de forma sucesiva y precios unitarios al amparo del art. 16.3.a) de la LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE DOS AUTOCLAVES CON SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA OSMOTIZADA DE LA ZONA DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL PÚBLICO COMARCAL DE BAZA, CENTRO SANITARIO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE

0000214/2026

Agrupacion	C/P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	CPV	Apl. Presup.
	C	1	SU.EQ.ELEC.05.01.01	A84924	AUTOCLAVE-GC	2,00	210390,39	254572,37	21 %	44181,98	22090,99		210390,39	30000000-9 Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
Totales							210390,39	254572,37		44181,98			210390,39		